



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar  
Sala Civil - Familia – Laboral

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha dos (03) de febrero de dos **mil veintidos (2022)**, **proferido por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del Dr. ALVARO LOPEZ VALERA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **NESTOR JAIME GUALDRON** como apoderado de **LEDY VALENZUELA CAMPOS** y **MELVIS ROMERO MORALES** quien actúa en representación de la menor CEVR contra el **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE AGUACHICA**, ordenó:5. De no ser posible la notificación personal de los vinculados dentro de la acción constitucional de la referencia y, atendiendo la celeridad que demanda este trámite constitucional, aunado a que con el escrito de tutela no se adjuntaron las direcciones y/o correos electrónicos de las personas vinculadas en este asunto para surtir notificación de manera personal, el despacho en aras de salvaguardar los derechos constitucionales del debido proceso y la contradicción de la misma dispondrá que por la secretaria de esta sala, se fije un aviso virtual en la página web de la sala civil familia laboral de este tribunal la notificación de la admisión de la acción constitucional de la referencia, toda vez que dentro del escrito de tutela no se informó dirección de correo electrónico para surtir dicha notificación de manera personal.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a YURLEY TATIANA VALENZUELA ROMERO, NOE VALENZUELA CAMPO, DANNY VALENZUELA CAMPO, SAMUEL Y SARA VALENZUELA CARDENAS quienes pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web http:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 03 de febrero 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 03 de febrero 2022 a las 6:00 p.m.



JOHNNY DAZA LOZANO  
Secretario Tribunal Superior de Valledupar  
Sala Civil Familia Laboral